Expte. ho: lo43/96.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 1997

VISTO:

La solicitud formulada por Hilda Beatriz Rimmele de Arce en su carácter de pensionada de Rubén Elier Arce -ex Prosecretario Administrativo del Juzgado Federal Nº 1 de General Roca- en el sentido que se compute para el cálculo de su haber previsional el suplemento establecido por el art. 5 de la acordada N° 37/94.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se desempeñó en la Justicia Federal como Oficial Primero desde el 24 de abril de 1961 hasta el 8 de noviembre de 1970, fecha en la cual se produjo su deceso.

Que en esas condiciones no cabe acceder a lo solicitado, habida cuenta que no completó el plazo de diez años de antigüedad como Prosecretario Administrativo - acordada N° 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento cuya ausencia no puede sanearse por los motivos aducidos por la peticionante.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. Hilda Beatriz Rimmele de Arce.

Registrese, hágase saber y archivese,-

EDUATION WOLINE OF CONNOR-

CORTE SUPLEMA DE AUSTICIA DE LA NACION

CORTE CUPRENIA DE CONTECTA DE LA MADION